



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

C. RUTH CAPACHA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

- - - La **LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS**, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE, Secretaria de Acuerdos, y por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del expediente número 00374/2016 relativo al JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO AMADO LINCE CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, y continuado por el LIC. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, como nuevo cesionario, en contra de los CC. GILBERTO BONILLA CASTILLO Y RUTH CAPACHA PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

----- AUTO DE RADICACIÓN-----
- Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-----

- - - Téngase por presentado al **C. LICENCIADO AMADO LINCE CAMPOS**, con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado Legal del HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA Múltiple, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Numero 73184, Libro 1547, de fecha Nueve de febrero de 2011, ante la fe del LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYORGA, Notario Publico Numero 29, con ejercicio en México, D.F., anexando Escritura Publica número 96328, de fecha 29 de enero de 2015, Escritura 73,184, de fecha nueve de febrero 2011, Escritura número 13034, de fecha quince de enero 2008, copia certificada del testimonio número 31987, libro 1116, de fecha 29 de agosto de 2008, Notificación de Cesión de fecha 12 de septiembre 2014, Instructivo dirigido a Gilberto Bonilla Castillo de fecha 29 de abril 2016, Instructivo dirigido a Ruth Capacha Pérez de fecha 29 de abril 2016, Estado de Cuenta de fecha 9 de marzo 2015, copia certificada del titulo profesional como Licenciado en contaduría Publica RUBEN VELAZQUEZ MARTINEZ, copia certificada de la Cédula Profesional del C. RUBEN VELAZQUEZ MARTINEZ folio 2898470, Testomonio de la Escritura número 38835, de fecha 5 de diciembre del 2012, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de los **CC. GILBERTO BONILLA CASTILLO Y RUTH CAPACHA PEREZ con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 100 Sur, esquina con Calle 20 de Noviembre, de la Colonia Ampliación de la Unidad Nacional, Código Postal 89518, de Ciudad Madero, Tamaulipas**, a quienes le reclama las prestaciones que señala en su demanda inicial.- Fundándose para ello en los hechos y

f

consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el número **00374/2016** y fórmese expediente.- Hecho lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído corrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de **DIEZ** días produzca su contestación.- Asimismo para que les haga saber de la obligación que tienen de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. En los más amplios términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se autoriza a los Licenciados MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO con Cédula Profesional 4682660 y Licenciada ISIDRA ELIZABETH TREVIÑO MARTINEZ con Cédula Profesional 1670399 para que tenga acceso al presente juicio, asimismo, a los demás profesionistas que menciona se les autoriza unicamente para oír y recibir notificaciones.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 1504 PONIENTE, ENTRE BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA SANTO NIÑO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89160. Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los archivos electrónicos, se autoriza a la LICENCIADA ISIDRA ELIZABETH TREVIÑO MARTINEZ Y MARCO ANTONIO ROEL MARTIN DEL CAMPO, con correo electrónico licliztrevino@hotmail.com y pupuy@hotmail.com respectivamente, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, siempre que no resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes.-----
-- -Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Distrito Judicial, como una solución de conflictos LA MEDIACIÓN, contando con la UNIDAD REGIONAL DE MEDIACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.-----

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.-

Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. Lo acordó y firma el **Licenciado MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES**, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia **LICENCIADA AYERIM GUILLEN HERNANDEZ, Secretaria Proyectista y LICENCIADA GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE Oficial Judicial "B"** quienes autorizan.- DAMOS FE.-----

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho
del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia
del Segundo Distrito Judicial
Lic. Mario Enrique Cedillo Charles

Testigo de Asistencia Testigo de Asistencia
Lic. Ayerim Guillen Hernandez Lic. Golda Indira Artolozaga Vite

--- Enseguida se publicó en lista.- Conste.-----

--- L'MCT/I'VPGB

-----AUTO INSERTO.-----

- - - RAZÓN DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte, los suscritos LICENCIADO GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y LICENCIADO ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ, Oficiales Judiciales "B", Testigos de Asistencia, damos cuenta al Secretario de Acuerdos del Juzgado, del escrito presentado por el C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en fecha (26) de agosto del presente año, ante la Oficialia Común de Partes, para los efectos conducentes.-----

----- A C U E R D O -----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.-----

- - - Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, compareciendo dentro de los autos que integran el expediente número 00374/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que exhibe EL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS CREDITICIOS, LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN REPRESENTADA POR SU APODERADO CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTADAPOR SU APODERADA LA C. SAMANTA DEL ÁNGEL ACOSTA COMO EL "CEDENTE", y por otra parte el C. LIC. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ,

f

como nuevo cesionario; y se tiene por acreditada plenamente la personalidad en su calidad de actora.- - - - -

- - -Por otra parte se le tiene designando como su Asesor Jurídico al Licenciado CRISTOBAL GOMEZ RIVERA, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, señalando como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en AV. HIDALGO, NÚMERO 5004, PRIMER PISO, DESPACHO 6, EDIFICIO MELIK CAMPESTRE, ENTRE MONTE ATHOS Y RÍO SABINAS, COLONIA SIERRA MORENA, EN TAMPICO TAMAULIPAS, C.P. 89210, y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza con correo electrónico cristobal_gorc@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, envío de promociones electrónicas, notificaciones personales, poder visualizar promociones de manera digitalizada y acuerdos dentro del presente expediente.- - - - -

- - -Así mismo se le tiene señalando el domicilio de la parte demandada el C. GILBERTO BONILLA CASTILLO, el ubicado en CALLE CLAVEL, NÚMERO 204, ENTRE CALLES NARDO Y AZUCENA, COLONIA JARDÍN EN TAMPICO TAMAULIPAS, C.P. 89260; C. RUTH CAPACHA PÉREZ, el ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 100, SUR, ESQUINA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL, EN CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, C.P. 89518, así mismo se le notifique a los demandados que el pago de las prestaciones a las que fueron condenados en la sentencia definitiva del fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se las puedan cubrir a la parte actora en el domicilio ubicado en AV. HIDALGO, NÚMERO 2804, COLONIA ÁGUILA, EN TAMPICO TAMAULIPAS, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 63, 67, 68 Bis, 105, 108, 530, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 1418, 1419, 1421, 1422 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo acordó y firma el Licenciado MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los suscritos LICENCIADO GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y LICENCIADO ROBERTO ORTEGA ORDOÑEZ, Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- - - - -

Secretario de Acuerdos encargado del
Despacho por Ministerio de Ley
Lic. Mario Enrique Cedillo Charles

Testigo de Asistencia Testigo de Asistencia
Lic. Gerardo Del Ángel Hernández Lic. Roberto Ortega Ordoñez

- - - Enseguida se publicó en lista.- Conste.- - - - -
- - - L'MCC/l'mrf

-----AUTO INSERTO.-----

----- A C U E R D O -----

- - - Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- - - - -

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000017600202

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00374-2016_293_25-10-2022_13-05-21.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000015485	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-10-25T18:26:23Z / 2022-10-25T13:26:23-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	79 e5 74 79 cb c6 40 b3 6d a2 e6 36 e7 37 87 91 87 c6 3f c2 69 a9 23 79 ba 71 23 4b c7 ff b6 fd fa a6 a7 1c ef 85 77 c3 14 b4 46 31 8c be 1a 5f 5e a1 ab bd 0d d0 80 ef f5 76 4c 74 b9 ef d3 70 4a 50 a2 32 51 41 d8 4b f4 1f 34 fc ee 21 4f 65 ee 25 a3 48 42 c5 a3 e7 a3 25 1f ec 9f 5c ac 84 89 f2 c1 73 cd f8 75 86 d4 c8 88 ce a7 86 7f 25 37 5e aa 8b 2e fc 71 f3 08 f9 97 83 b2 30 5e d0 df 5d d5 49 08 e9 80 a1 b5 e0 65 0f 5d 61 e2 43 51 d1 26 9c bd a6 62 51 25 9f fa 18 d3 20 e1 df 30 31 12 b0 8f fc e3 51 a2 60 2a fe be bc 77 99 22 ec e5 07 7f ce 99 97 0e d1 29 f6 fc 3b 10 d1 08 d7 2d 7e 8b 5a ae 0c 8f 3b 95 9c dd d3 b8 bc 4a 4d bc 9e 0f 3c 2a 62 b8 1b 3a c2 89 8e 7e c4 87 15 cb ce 34 9a 49 c0 c9 ec b4 50 89 01 d6 9d 1e 20 0a cd fd 7e 8d ba 37 98 24 67 26 19 4e 24			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-10-25T18:26:24Z / 2022-10-25T13:26:24-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000015485			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000017600214

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00374-2016_293_25-10-2022_13-05-21.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000011963	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-10-25T18:26:56Z / 2022-10-25T13:26:56-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	58 40 11 49 c1 79 b4 38 7a 71 be 7f f0 79 ae ff 1d 58 ed 98 2d ac 19 eb 01 6c 5f 0d 3f da f8 3c 45 df 25 40 92 71 b9 bf 05 2e ed 90 d0 67 ce cf 99 e0 4f 98 e0 f5 c7 e8 de 25 0b 18 8a 88 6e 93 bc 89 29 10 23 98 6a cf 4c 0e cd da a8 05 a5 69 fe 2b 0b d2 c3 f6 de 09 92 78 01 56 ca a7 62 2f b6 72 f0 5c 73 b0 12 47 a1 b8 84 97 5a e1 84 de 6d 56 60 05 62 d3 06 ca bf 91 9f ed fc c3 40 b4 5b eb db 70 15 8f 84 95 4f 4f 6e 9c 08 02 b0 a4 0a 81 5c ee ea 93 b8 11 bd d8 5c c9 9a c7 c0 26 2b 90 7d 33 61 a0 fb cd de f6 25 34 f7 c7 52 b1 06 c3 cb 1c ca cc 69 47 02 a0 6c c5 29 48 c8 0a e9 a7 e8 53 f9 f1 7b 04 21 7b e7 08 40 60 f5 cc aa 19 90 97 f9 75 ec e7 89 69 17 b8 ad 4d b8 0e 25 ca 6a 12 a6 0b e1 cc 57 51 9b 48 53 4b 8e f3 d0 97 89 e8 24 67 64 e8 db a7 1c b1 4c dd 41 49			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-10-25T18:26:57Z / 2022-10-25T13:26:57-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000011963			

